



ORDENANZA N° 2308/16

VISTO:

La solicitud realizada al Cuerpo Deliberativo por medio de nota presentada por el Centro Vecinal Ñu Porá, mediante la cual solicitan se designe nombre a Plaza Pública situada en el mencionado barrio, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra ciudad y que el Capítulo III Art. 63, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la administración municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que es imprescindible identificar a los lugares públicos para el mejor desenvolvimiento de la comunidad.

Que el nombre propuesto por los vecinos, votación mediante, es el de "AMISTAD".

Que, según informe recibido de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, el nombre propuesto no se encuentra en la nomenclatura municipal.

Que, identificando dicha plaza con el nombre de AMISTAD, se cumpliría con uno de los requerimientos urbanísticos como es el de identificar las PLAZAS con el propósito de facilitar el registro catastral.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) DESÍGNESE con el nombre de **AMISTAD** a Plaza Pública ubicada al finalizar la calle Juan José Paso en barrio Ñu Porá.-

Art. 2º.-) TÓMENSE las providencias necesarias para:



ORDENANZA N° 2308/16

- a) Disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería.
- b) Transcribir en la cartelería exactamente: **PLAZA AMISTAD**, tal cual está establecido en el articulado.
- c) Informar a los vecinos de Barrio Ñu Porá, la existencia de la presente Ordenanza.

Art. 3°.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer de la nueva nominación en los Registros Catastrales de esta Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 30ma., DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1674.-